

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

N° int.: 2175526

RESOLUCION EXENTA N° 496 / 314

ARICA, 14/04/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Josefina COAQUINA CHAMBILLA nacida el 14/02/1980 en Perú, documento nacional identidad 40919595 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 03 de Febrero de 2010, conforme lo comunicado por Policía de Investigaciones en Parte Policial N° 532 de fecha 01 de marzo de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue puesta a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Informe Policial N° 78 de fecha 03 de febrero de 2010, por infracción a la Ley de Propiedad Intelectual.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y N°84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Josefina COAQUINA CHAMBILLA de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



ARTURO STEEL MIRANDA  
ABOGADO  
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/buc  
[9272] 14/04/2010



RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA